



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Ord. s/ prohíbe estacionamiento en acera izquierda en la calle Costa Rica e/ Ushuaia y Jorge L. Borges.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4108 /2020

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°315/87.
La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1° la Ordenanza Municipal N° 315/87, reza “...El estacionamiento vehicular en calles de mano única está permitido únicamente junto al cordón de la acera derecha al sentido de circulación...”.

Que es imprescindible implementar en forma gradual la Ordenanza N° 315/87, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional y vehicular de nuestra ciudad.

Que los vecinos frentistas se han comunicado solicitando se busque una solución al ordenamiento del tránsito en la Calle Costa Rica, requiriendo se establezca el estacionamiento en una sola mano o acera, teniendo en cuenta que se trata de un tramo reducido.

Que la población vehicular en nuestra ciudad ha crecido en forma considerable generando un tránsito intensivo en distintas arterias de nuestra ciudad, como sucede en la zona del Sanatorio Fuegoño y el Sanatorio los Álamos, aledaños a la calle mencionada, en el denominado barrio Mutual, esta modalidad tiene a optimizar el uso de la vía pública.

Que dicho tránsito se ve congestionado en distintos horarios por el estacionamiento de vehículos en ambos lados de la calle Costa Rica, dificultando la normal circulación.

Que ordenando el estacionamiento en una sola acera, además de darle fluidez al tránsito, se pretende brindar mayor seguridad a los vecinos del lugar y a quienes circunstancialmente transitan por esas calles, posibilitando un mejor tránsito en esta zona a fin de evitar accidentes.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- PROHIBIR el estacionamiento sobre el cordón de la acera izquierda de la Calle Costa Rica desde la calle Ushuaia hasta Jorge Luis Borges, mano correspondiente a la acera par.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar en la calle Costa Rica, sobre la mano par, carteles en los cuales se establezca, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el estacionamiento en una sola acera.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3º.- El estacionamiento en la calle Costa Rica estará permitido sobre la mano derecha.

Artículo 4º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceder a demarcar el cordón de la acera izquierda y colocar la señalización vertical correspondiente.

Artículo 5º.- IMPUTAR el gasto que demande la implementación de la presente, a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.
Mv/FR